



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° : INF.UAI.AAPS N° 13/2026

Correspondiente a : Relevamiento de Información Específico relativo al pago de aportes devengados en favor de BBVA Previsión AFP S.A. en cumplimiento a la Sentencia N° 02/2022.

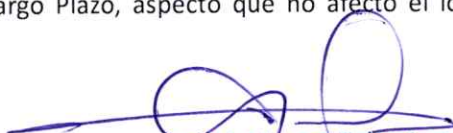
Objetivo : El objetivo del presente informe, es evaluar los pagos realizados por aportes devengados en favor de BBVA Previsión AFP S.A. en cumplimiento a la Sentencia N° 02/2022, con la finalidad de determinar, bajo criterios de legalidad, competencia, relevancia, materialidad y oportunidad, la ejecución de una auditoría u otras actividades de control gubernamental.

Alcance : El relevamiento de información específico, fue realizado en marco a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217.01 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/037/2026 de fecha 27/02/2026 y el grado de cobertura alcanzó a todos los antecedentes y gestiones administrativas efectuadas para el pago de aportes devengados en favor BBVA Previsión AFP S.A. durante la gestión 2024.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados del presente Relevamiento de Información Específico, concluimos que los pagos por aportes devengados efectuados en la gestión 2024 en favor de BBVA Previsión AFP S.A. en cumplimiento a la Sentencia N° 02/2022, se originaron por deudas al seguro social obligatorio, y deudas por excepciones y jubilados en los periodos cotizables comprendidos entre los meses de septiembre de 2004 y mayo de 2008 generados por la entonces Superintendencia de Saneamiento Básico (SISAB), sin embargo, no fue posible identificar ni ubicar los comprobantes originales de pago de haberes ni otra documentación relacionada al mismo en los archivos institucionales, lo que limita la posibilidad de identificar a los servidores públicos responsables que hubieran intervenido en los hechos, circunstancias que no brindarían las condiciones necesarias para la ejecución de una auditoría o posible repetición de pago.

No obstante lo señalado, considerando la definición de "Perjuicio cierto" establecida en el inciso x) del artículo 4 del "Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad" emitido por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/018/2024 de 4 de marzo de 2024, de acuerdo con la evidencia obtenida no se establecieron elementos que permitan determinar la existencia de un perjuicio económico cierto al estado, toda vez que se confirmó que los recursos erogados en favor de BBVA Previsión AFP S.A. fueron transferidos y registrados en su totalidad a cuentas de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, aspecto que no afectó el logro de los objetivos institucionales previstos para dicha gestión.


Lic. Aud. Nelson P. Guiberti Valencia
AUDITOR INTERNO CAUB 10043
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua

La Paz, 31 de agosto de 2026